



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

///nos Aires, 27 de octubre de 2014

SANTIAGO ROCA  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

I. Con motivo de lo dispuesto en el artículo 43° del "Reglamento para el ingreso de personal al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14, en adelante "Reglamento de Ingreso", el suscripto llevó a cabo las entrevistas personales a los postulantes a ingresar en el escalafón de "Servicios auxiliares" en la circunscripción territorial de la provincia de Buenos Aires -jurisdicción Mar del Plata-, ubicados entre los número de orden 1° -Arias Vilas- y 19° -Milione-.

Las referidas entrevistas se efectuaron el día 24 de octubre del corriente año en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, ubicada en Diagonal Pueyrredón 3138, planta alta, de la ciudad de Mar del Plata, conforme el cronograma de horario que dispusiera la Secretaría de Concursos.

Los postulantes que asistieron fueron los siguientes: María Soledad ARIAS VILAS, María I. BLANCO, Isidro CANUTO JUAREZ, Mario F. CANUTO JUAREZ, Guillermo A. CHOTARD, Liliana O. DI PAOLO, Lucas HERNANDEZ, Fabio A. HERRERA, Rosana I. LOPEZ, José A. LOPEZ RODIL, María Clara MILIONE, Viviana Noemí MILIONE, Juan José MONTENEGRO, Yamil MUMARE, Matilde S. POSADAS, Alan RIBAUDO y Jorgelina SPITHAS.

No asistieron a la entrevista, a pesar de haber sido fehacientemente notificadas, Ana María EGUIBAR y María Luján VELASCO, quienes serán excluidas del orden de mérito, y en consecuencia, quedarán inhabilitadas, hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD en el escalafón de "Servicios auxiliares".

II. De las entrevistas surgió que:

- a) Los/as siguiente postulantes son o fueron estudiantes universitarios y/o terciarios: ~~María~~ Soledad ARIAS VILAS -abogacía y martillera pública-, María I. BLANCO -tecnicatura en cerámica-, Isidro CANUTO JUAREZ -licenciatura en comunicación social-, Horacio F. CANUTO JUAREZ -licenciatura en psicología-, Guillermo A. CHOTARD -abogacía y tecnicatura superior en turismo-, Liliana O. DI PAOLO -contador público-, Rosana I. LOPEZ -licenciatura en comunicación social-, José A. LOPEZ RODIL -abogacía-, María Clara MILIONE -abogacía-, Viviana Noemí MILIONE -contador y licenciatura en administración de empresas (abandonadas) y abogacía-, Yamil MUMARE -abogacía-, Matilde S. POSADAS -abogacía- y Jorgelina SPITHAS -profesorado en nivel inicial-.
- b) Los siguiente postulantes tiene título universitario y/o terciario, o una experticia técnica: Guillermo A. CHOTARD -técnico superior en logística-, Liliana O. DI PAOLO -docente de italiano-, Rosana I. LOPEZ -locutora nacional de radio y televisión-.
- c) El siguiente postulante no cuenta con ningún antecedente laboral relacionado con el puesto a cubrir: José A. LOPEZ RODIL.

Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir -personal de servicios auxiliares (ordenanza)-, sus objetivos -mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la documentación en la que intervenga la defensoría-, sus principales actividades y responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir el/la postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias -conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, los/as postulantes mencionados en el presente punto no muestran el perfil requerido para el puesto en



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

cuestión. En el caso de los/as nombrados/as en los incisos a) y b), sus formaciones terciarias o universitarias no sólo exceden la requerida para el desempeño del puesto de "ordenanza", sino que las expectativas profesionales que de ellas deriven no podrán ser satisfechas en el agrupamiento "servicios auxiliares". Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en el resto de los estamentos. Finalmente, los/as postulantes mencionados en el inciso c) carecen de todo antecedente laboral que permita deducir su competencia para el cargo.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, serán excluidos del orden de mérito los/as postulantes indicados en los incisos a), b) y c) del presente punto.

III. Para finalizar, los postulantes que se ajustan al perfil requerido para el estamento de "servicios auxiliares" son los siguientes: 1°) Lucas HERNANDEZ (DNI 36.189.480), 2°) Fabio A. HERRERA (DNI 20.331.711), 3°) Juan José MONTENEGRO (DNI 29.359.226) y 4°) Alan RIBAUDO (DNI 37.066.951) cuyo orden de ingreso será determinado a través del procedimiento establecido en el art. 45° del "Reglamento de ingreso".

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para su publicación. Cumplido, remítase el orden de mérito establecido en el párrafo anterior a la Lotería Nacional S.E. para el sorteo del correspondiente orden de ingreso (cfme. art. 45° del "Reglamento de ingreso").



SANTIAGO ROCA  
SECRETARIO LETRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN